

## Política de Modificación Razonable

Ninguna persona con una discapacidad, por razón de dicha discapacidad, será excluida de la participación o se le negarán los beneficios de los servicios, programas o actividades de , o será objeto de discriminación por parte de . New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

Una modificación razonable es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento que permite a las personas con discapacidades tener igual acceso a programas, servicios y actividades. **New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC) hará modificaciones razonables a las políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario para garantizar el acceso a los servicios de tránsito para las personas con discapacidades**, a menos que:

- ◆ Hacer el alojamiento alteraría fundamentalmente la naturaleza del servicio de transporte público.
- ◆ Hacer la adaptación crearía una amenaza directa para la salud o la seguridad de otros pasajeros.
- ◆ La persona con discapacidad puede utilizar completamente el servicio sin que se haga la adaptación.New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)
- ◆ Hacer el alojamiento crea una carga financiera excesiva en el sistema de tránsito.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Una persona es elegible para ser considerada para recibir una modificación razonable si esa persona tiene:

- ◆ Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de dicha persona
- ◆ Un registro de dicho impedimento
- ◆ O se ha considerado que tiene tal impedimento.

### SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC) deberán seguir los siguientes procedimientos para recibir las solicitudes:

- a. Las personas que soliciten modificaciones deberán describir la modificación del servicio necesaria para utilizar el servicio.
- b. Las personas que solicitan modificaciones no están obligadas a usar el término "modificación razonable" al hacer una solicitud. El personal determinará si la solicitud representa una modificación razonable y procederá a satisfacer la solicitud en consecuencia.New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)
- c. Siempre que sea posible, se espera que las personas realicen dichas solicitudes de modificaciones antes de proporcionar el servicio modificado.New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

- d. Cuando una solicitud de modificación no pueda hacerse y determinarse de manera práctica con anticipación (*por ejemplo*, debido a una condición o barrera en el destino de un paratránsito, respuesta a la demanda o viaje de ruta fija de la cual la persona con una discapacidad no estaba consciente hasta su llegada), el personal de operación deberá determinar si la modificación debe proporcionarse en el momento de la solicitud. El personal operativo puede consultar con la gerencia antes de tomar una determinación para conceder o denegar la solicitud. New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

Las solicitudes de adaptación pueden hacerse oralmente o por escrito. El proceso de adaptación razonable comienza tan pronto como se realiza la solicitud de adaptación. La solicitud puede presentarse en cualquier formato escrito. Se pondrán a disposición de las personas con discapacidad medios alternativos para presentar una solicitud, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o solicitudes grabadas, que no puedan comunicar su solicitud por escrito o previa solicitud.

#### PROCESO INTERACTIVO

Cuando se realiza una solicitud de adaptación, la persona que solicita una adaptación debe participar en un proceso interactivo de buena fe para determinar qué adaptación, si es que se debe proporcionar alguna. La persona y la persona deben comunicarse entre sí acerca de la solicitud, el proceso para determinar si se proporcionará una adaptación y las posibles adaptaciones. La comunicación es una prioridad a lo largo de todo el proceso. New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC) New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

#### PLAZO PARA QUE LAS SOLICITUDES DE PROCESAMIENTO PROPORCIONEN MODIFICACIONES

##### RAZONABLES

New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC) procesará las solicitudes de adaptaciones razonables y luego proporcionará adaptaciones, cuando corresponda, en el menor tiempo posible. reconoce, sin embargo, que el tiempo necesario para procesar una solicitud dependerá de la naturaleza de la(s) adaptación(es) solicitada(s) y de si es necesario obtener información de respaldo. New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

#### CONCESIÓN DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

Tan pronto como se determine que se proporcionarán ajustes razonables, esa decisión se comunicará inmediatamente a la persona. Este aviso debe ser por escrito con el fin de mantener la información requerida para fines de presentación de informes. Previa solicitud, se proporcionarán medios alternativos de respuesta. New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

Al elegir entre alternativas para cumplir con los requisitos de no discriminación y accesibilidad con respecto a instalaciones nuevas, alteradas o existentes, o servicios de transporte designados o especificados, deberá dar prioridad a aquellos métodos que ofrezcan servicios, programas y actividades a personas calificadas con discapacidades en el entorno más integrado y apropiado para las necesidades de las personas con discapacidades. New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

#### DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

Tan pronto como determine que una solicitud de adaptación razonable será denegada, comunicará la base de la decisión por escrito a la persona que solicita la modificación. La explicación de la denegación dirá claramente: New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC) New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)

- ◆ Las razones específicas de la denegación;
- ◆ Cualquier alojamiento alternativo que pueda crear el mismo acceso a los servicios de tránsito que solicitó la persona; y
- ◆ La oportunidad de presentar una queja en relación con la decisión de la solicitud. New Horizons Disability Empowerment Center (NHDEC)